



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del EmpleoLlamkasun  
Perú  
Programa de Empleo  
Temporal"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Anexo N° 01-A

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

|                                           |                                                                                                                                                                                                                        |              |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:               | Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios                                                                                                                                                                               |              |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00106600151.GESTIÓN OPERATIVA - UT CUSCO-MADRE DE DIOS                                                                                                                                                              |              |
| Cuadro Multianual de Necesidades          | Meta:                                                                                                                                                                                                                  | 007          |
|                                           | Código Siga:                                                                                                                                                                                                           | 210100040057 |
| Denominación de la Contratación:          | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE <b>GUARDIANÍA TURNO NOCTURNO</b> PARA LAS INSTALACIONES DE UNIDAD TERRITORIAL CUSCO – MADRE DE DIOS ( <b>OFICINA DE MADRE DE DIOS</b> ) DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”. |              |

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de **guardianía turno nocturno** con la finalidad de cuidar y custodiar los bienes consumibles, inmuebles y bienes patrimoniales, así como protección de los equipos de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios del Programa Llamkasun Perú, durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas, logrando de este modo garantizar la operatividad de la Unidad Territorial y alcanzar los fines institucionales.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **guardianía turno nocturno** para velar con la custodia y protección de los bienes, enseres y materiales que se encuentren en la Oficina, así como salvaguardar la seguridad del personal y el público usuario que acude a las instalaciones de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios del Programa Llamkasun Perú.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será coordinada con el jefe de la Unidad Territorial, cuyas actividades diarias son las siguientes:

- Registrar el ingreso y salida del personal que labora en la Unidad Territorial, así como de los usuarios externos.
- Registrar en el cuaderno de ocurrencias el ingreso y salida de bienes patrimoniales y no patrimoniales tanto del personal que labora en la Unidad Territorial como de los usuarios externos.
- Brindar protección y custodia de los bienes, equipos y herramientas o prendas que estén expuestas a daños materiales y/o robos de accesorios.
- Informar sobre cualquier eventualidad de urgencia u ocurrencias que atente contra la integridad del bien inmueble, de presentarse.
- Brindar atención oportuna a las autoridades que se presenten en las instalaciones de la Unidad Territorial.

#### 3.1 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- El proveedor deberá contar con **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo**

**OFICINA CUSCO:**  
Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariategui O-1, Wanchaq, Cusco,  
Cusco. Celular: 997352817

**OFICINA MADRE DE DIOS:**  
Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,  
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820

(SCTR), el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.

- Se **suscribirá un acta de instalación del servicio al inicio del servicio y un acta de desinstalación del servicio** cuando este haya culminado.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Edad mínima 18 años (adjuntar copia del DNI, legible).
- Registro Nacional de Proveedores RNP (vigente), para montos mayores de 1UIT.
- Tener RUC activo y habido.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente
- No poseer antecedentes policiales, penales, ni judiciales. Este requisito podrá ser acreditado a través de la presentación de su Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) en donde no presente observaciones y se pueda verificar lo solicitado. En caso presente observación alguna, deberá presentar el Certificado donde se verifique que no registre antecedentes. Antigüedad no mayor a 30 días calendario.
- Contar con 1 año de experiencia como agente de seguridad y/o guardián debidamente acreditado a través de constancia de trabajo, certificado de trabajo y/o ordenes de servicio.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder).

No corresponde

#### VI. SEGUROS (De Corresponder)

El proveedor deberá **contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, el mismo que **deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación**, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

##### LUGAR:

El servicio se brindará en las instalaciones de la oficina de Madre de Dios, de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” ubicada en el Jr. José María Arguedas Lote N° 10, Mz B (Conj. Hab. José Gálvez - Enace), distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

**PLAZO:** El servicio será de 90 días calendario, y se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

**Plazo específico de la ejecución del servicio:**

- **Primer Periodo:** Comprenderá de un plazo de 30 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.
- **Segundo Periodo:** Comprenderá de un plazo de 60 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.
- **Tercer Periodo:** Comprenderá de un plazo de 90 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación del servicio.

**IX. ENTREGABLES**

*No corresponde*

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, quien otorgará opinión favorable de corresponder, verificando el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a lo detallado en el literal VIII del TDR. El pago se efectuará en tres (03) armadas iguales, previa conformidad del servicio emitida por la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios. Además, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe por parte del proveedor de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio el mismo que será presentado hasta los tres días hábiles siguiente de culminado el periodo. La presentación del informe indicado podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa "Llamkasun Perú", ingresando la página web del Programa, y/o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 y/o en las instalaciones de la oficina de Madre de Dios, de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios ubicada Jirón José María Arguedas Lote N° 10, Mz B (Conj. Hab. José Gálvez - Enace), distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios
- Documento del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad a la prestación efectuada.
- Comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

**XII. GARANTÍAS (De corresponder)**

*No corresponde*

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)**

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Para prestar el servicio, el Contratista deberá contar con los implementos de seguridad necesarios de acuerdo a los protocolos y normativas vigentes

**XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)**

No corresponde

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

| SUPUESTO                                                                                                                    | MONTO                               | PROCEDIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por hora no ejecutada del servicio diario                                                                                   | 0.1 % de UIT vigente                | La Unidad Territorial realizará el levantamiento de un acta del incumplimiento, la cual será suscrito por ambas partes y se remitirá adjunto al informe de conformidad. En caso el contratista se rehúse a firmar el acta, se dejará constancia del mismo en dicho documento |
| Por el retraso injustificado de la presentación del informe                                                                 | 0.1 % de UIT vigente por día        |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Por no cumplir con las actividades establecidas en el literal III del TDR                                                   | 0.1 % de UIT vigente por ocurrencia |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Por no contar con Seguro Complementario de Riesgo SCTR vigente                                                              | 0.1 % de UIT vigente por día        |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Cuando el proveedor se presente al Programa bajo efectos del alcohol y/o de sustancias psicotrópicas u otras no permitidas. | 10 % del monto total contratado     |                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**Nota:** El documento de verificación emitido por la Unidad Territorial como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### **XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo**Llamkasun**  
**Perú**  
Programa de Empleo  
Temporal"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| No corresponde                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| No corresponde                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <i>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".</i> |
| <p>Solicitado por:</p> <p style="text-align: center;"><b>Documento firmado digitalmente</b><br/> <b>Econ. Julio Cesar Hanco Palomino</b><br/> Jefe de la Unidad Territorial Cusco - Madre De Dios<br/> Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"</p>                                                                                                                                                                                                                                                                         |